



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 1223/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eugenio Martín POZO de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1223/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

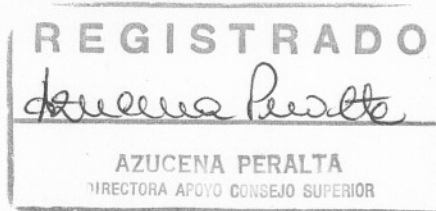
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1223/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el año 1999 de las asignaturas Físico-Química, Fenómenos de Transporte y en el 2001 Control Estadístico de



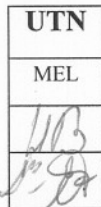
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Procesos, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Física II, Análisis Matemático II, Probabilidad y Estadística y Química Inorgánica, al alumno Eugenio Martín POZO, Legajo N° 01-26437-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 109/2003



  
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento